

CTCP-10-00293-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

NATALIA CAMILA ESPITIA PINZÓN E-mail: nacamespitia@gmail.com

Asunto:

Consulta

1-2019-005325

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:

21 de febrero de 2019

Entidad de Origen:

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Nº Radicación CTCP:

2019-0214-CONSULTA

Código referencia:

0 - 4 - 962

Tema:

Responsabilidad del Contador Público

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

No es competencia del CTCP pronunciarse sobre las responsabilidades administrativas que se derivan por la no entrega de los estados financieros por parte de un contador público. Ahora bien, si en la prestación de los servicios profesionales, los usuarios identifican violaciones de las normas legales y reglamentarias que debe aplicar un contador público en su ejercicio profesional, aquellos que resulten afectados por sus actuaciones podrán informar a la Junta Central de Contadores -JCC, autoridad disciplinaria de la profesión contable en Colombia; para tal fin considerará lo establecido en la Resolución 667 de 2017, de la JCC, norma que establece directrices en relación con los procedimientos seguidos por el tribunal disciplinario de esta autoridad de vigilancia.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 — Línea Gratuita 01 8000 958283

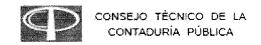
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co





GD-FM-009.v20





Un resumen más amplio de los tipos de responsabilidades que asume un contador público en su ejercicio profesional, le recomendamos revisar el contenido del concepto No. 2018-852, del 23 de octubre de 2018.

CONSULTA (TEXTUAL)

"1. Solicito que se indiquen cuáles son las faltas que un Contador Público puede cometer que sean susceptibles de una queja ante la Junta Central de Contadores, teniendo en cuenta que la contadora de la empresa abandonó el cargo y no entregó ni firmó los Estados Financieros de la vigencia del año pasado.2. ¿Existe alguna disposición que obligue al Contador Público a entregar los estados financieros de la vigencia en la que llevó la contabilidad antes de abandonar la empresa?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, este Consejo le recomienda revisar la consulta 2018-852 del 23 de octubre de 2018, en la cual se establecen las diferentes responsabilidades que tiene el contador público en el ejercicio de su profesión, que puede acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En conclusión, No es competencia del CTCP pronunciarse sobre las responsabilidades administrativas que se derivan por la no entrega de los estados financieros por parte de un contador público. Ahora bien, si en la prestación de los servicios profesionales, los usuarios identifican violaciones de las normas legales y reglamentarias que debe aplicar un contador público en su ejercicio profesional, aquellos que resulten afectados por sus actuaciones podrán informar a la Junta Central de Contadores -JCC, autoridad disciplinaria de la profesión contable en Colombia; para tal fin considerará lo establecido en la Resolución 667 de 2017, de la JCC, norma que establece directrices en relación con los procedimientos seguidos por el tribunal disciplinario de esta autoridad de vigilancia.

Un resumen más amplio de los tipos de responsabilidades que asume un contador público en su ejercicio profesional, le recomendamos revisar el contenido del concepto No. 2018-852, del 23 de octubre de 2018.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 — Línea Gratuita 01 8000 958283

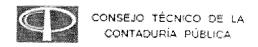
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co





GD-FM-009.v20





En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente.

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co





GD-FM-009.v20



RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 4 de Abril del 2019

1-2019-005325

Para: nacamespitia@gmail.com;mavilar@mincit.gov.c

2-2019-008919

o,mavilar@mincit.gov.co

NOTIFICACIONES@MINCIT.GOV.CO

Asunto: Consulta 2019-0214

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0214 O-4-962 Responsabilidad del Contador Público.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco-luis henry moya moreno-leonardo varon garcia

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co www.mincit.gov.co





GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20